RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 029 – 2019 A/MDPB

Punta de Bombón, 06 de marzo del 2019

VISTOS:

Informe N° 002-2019-CCAD-STDC-GDUR/MDPB, mediante el cual se solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón y el Informe N° 039-2019-AL-MDPB, mediante el cual el Asesor Legal recomienda se emita la Resolución de Alcaldía respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de la Gestión de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el artículo 13° de la Ley 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen política s, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el numeral 14.1) del artículo 14º de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan,

supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2) del artículo 14º de la Ley 29664, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el Decreto Supremo Nº 048 - 2011 -PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, señala en el artículo 17°, que se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública. Asimismo, en el artículo 18º establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación con el SINAGERD.

Que, mediante Informe Nº 002-2019-CCAD-STDC-GDUR/MDPB, emitido por el (e) Secretario técnico de Defensa Civil, remite la propuesta para la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 048-2012- PCM.

Que, mediante Informe N° 039-2019-AL-MDPB, el Asesor Legal concluye que resulta necesario constituir el grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06º del artículo 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, el mismo que está integrada por los siguientes miembros:

- Lic. Juan Raúl Rodríguez Torres
  Alcalde, Quien la Preside.
- Ing. Carlos Cesar Alfaro Díaz
  Secretario Técnico de Defensa Civil
- Abog. Mauricio Valdivia Gamero
  Gerente Municipal
- CPCC Silvana Sabeto Hermoza Stefano
  Gerente de Administración
- Sr. José Torres Valdivia
  (e) Gerente de Administración Tributaria.
- Bach. Martin Tejada Vizcarra
  Gerente de Desarrollo Agropecuario y Económico
- Ps. Evelyn Bedregal Ancori
  Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano
- Ing. Aníbal Guevara Ramos
  Gerente de Servicios a la Comunidad
- Abog. Maryorit Almonte Calle
  Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Grupo de Trabajo de la gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, asumirá las siguientes obligaciones:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el arco de la integración y a armonización de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del sistema local de Defensa Civil, los Centros de Operaciones Locales (COEL), las plataformas de Defensa Civil Locales como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Implementar dentro de la plataforma de atención de Defensa Civil, la creación del área de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Defensa Civil, notificar a las unidades orgánicas y miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBÓN
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital Punta de Bombón
Abog. Maryorit K. Almonte Calle
C.A.A. 10973
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Punta De Bombón
Lic. Juan Raúl Rodriguez Torres
ALCALDE

PUNTA de BOMBÓN
Juntos en Acción